

## **Preguntas frecuentes sobre la pendencia durante la mediación**

A continuación se presentan algunas de las preguntas más frecuentes sobre la pendencia durante la mediación.

### **Pregunta: ¿Qué es la pendencia?**

Respuesta: La pendencia se conoce en inglés como "*Pendency*" o "*Stay put*". Esto significa que mientras las partes están resolviendo un desacuerdo a través de la mediación o el proceso legal debido, el estudiante permanece en su última colocación acordada hasta que se hayan completado los procedimientos.

### **Pregunta: ¿Cuándo comienza la pendencia?**

Respuesta: Una vez que se haya solicitado la mediación o el proceso legal debido a la otra parte y que la Oficina para la Resolución de Disputas (ODR por sus siglas en inglés) haya recibido una copia de la solicitud, comienza la pendencia.

### **Pregunta: ¿Es obligatoria la mediación?**

Respuesta: No. La mediación es un proceso voluntario. Por lo tanto, ambas partes deben estar de acuerdo en participar en la mediación.

### **Pregunta: ¿Cómo notifican las partes a la ODR sobre su voluntad de participar en la mediación?**

Respuesta: Se debe completar un formulario de solicitud de mediación y enviarlo a la ODR. Luego, la ODR enviará un formulario de "Acuerdo para la mediación" a los padres y la escuela. Estos formularios deben ser firmados y devueltos a la ODR dentro de 10 días. Al ser recibidos, la ODR programará la mediación.

### **Pregunta: ¿Qué ocurre si una de las partes no devuelve a la ODR el formulario de "Acuerdo para la mediación" firmado dentro de los 10 días?**

Respuesta: Si la ODR es incapaz de confirmar que ambas partes están de acuerdo en participar en la mediación, se les enviará una carta informando que la mediación se cerrará después de 10 días, y que el proceso legal debido deberá iniciarse dentro de 10 días para mantener la pendencia.

Para maximizar el acceso al proceso de mediación, y para asegurar la programación oportuna, la ODR puede intentar obtener una confirmación verbal o por correo electrónico de que las partes están dispuestas a participar en la mediación, mientras se espera la recepción del formulario de Acuerdo para la mediación.

**Pregunta: ¿Qué pasa si el padre o la escuela deciden no participar en la mediación?**

Respuesta: Si alguna de las partes se niega a participar en la mediación, la ODR enviará una carta a ambas partes para informarles que la mediación no ocurrirá, y que el proceso legal debido deberá ser iniciado dentro de 10 días para mantener la pendencia.

**Pregunta: Si la mediación se lleva a cabo, pero no se llega a un acuerdo, ¿qué ocurre con la pendencia?**

Respuesta: Si no se llega a un acuerdo en una sesión de mediación, el mediador notificará a la ODR, quien luego enviará una carta a todas las partes informándoles que la mediación se cerrará después de 10 días, y que el proceso legal debido debe iniciarse dentro de 10 días para mantener la pendencia.

**Pregunta: ¿Decide el mediador la colocación de la pendencia?**

Respuesta: No. Ni el mediador ni la ODR tienen la autoridad para decidir o hacer cumplir la colocación de un estudiante. La Oficina de Educación Especial (BSE por sus siglas en inglés) investiga las preguntas sobre el cumplimiento.

**Pregunta: ¿Dónde puedo buscar más información sobre el estado de la pendencia durante la mediación?**

Respuesta: Para obtener más información, visite el sitio web de la ODR ([www.odr-pa.org](http://www.odr-pa.org)). Además, los padres pueden comunicarse con la ConsultLine de Educación Especial llamando al 1-800-879-2301 para hablar con un especialista acerca de esto y cualquier otra información sobre las garantías procesales.